



INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO QUE DEBERÁ EMITIR EL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LÓGISTICA, SOBRE EL PROCESO DE CONSULTORÍA DEL PERFIL DEL COLEGIO REVERENDO PADRE VALENTÍN DE URIARTE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA PREVIO INFORME AL PLENO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL GERENTE DE LA SUB REGIÓN DE UCAYALI – CONTAMANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2014-SO-GRL: 06/01/14.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2014-SO-GRL: 13/01/14

Iquitos, 13 de enero del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, respecto a la presencia del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, para informar sobre el proceso de consultoría del perfil del Colegio Reverendo Padre Valentín de Uriarte en la provincia de Ucayali - Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2014-GRL-PCR, de fecha 09/01/14, se convocó para que asista a la presente Sesión Ordinaria, al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, para informar respecto a lo peticionado;

Que, el informe emitido por el funcionario designado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística no ha satisfecho las expectativas, preguntas e interrogantes del Consejo Regional de Loreto, por lo que resulta necesario solicitar a dicho funcionario, emita informe escrito y documentado respecto a lo solicitado, a fin de que previo informe sustente por ante el Pleno en la próxima Sesión Ordinaria en forma conjunta con el Gerente Regional de Infraestructura y el Gerente de la Sub Región de Ucayali – Contamana, en cumplimiento de lo establecido mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2014-SO-GRL: 06/01/14;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 13 de enero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Belén y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO QUE DEBERÁ EMITIR EL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LÓGISTICA, SOBRE EL PROCESO DE CONSULTORÍA DEL PERFIL DEL COLEGIO REVERENDO PADRE VALENTÍN DE URIARTE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA PREVIO INFORME AL PLENO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL GERENTE DE LA SUB REGIÓN DE UCAYALI – CONTAMANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2014-SO-GRL: 06/01/14.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 14 de 01 del 2014

Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional